

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5885

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL-

VISTO:

El ofrecimiento efectuado al Municipio por el Señor LUIS PABLO ZUK, quien por su propio derecho, brinda al Municipio y en carácter de Donación Sin Cargo, de un Predio de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de tomar conocimiento de la situación planteada por el Sr. ZUK, manifestando éste el claro sentido social y solidario, ofrece en Donación un Predio identificado como: PARCELA 5, MANZANA 36, CHACRA 44, SECCION F, CIRCUNSCRIPCION I, que mide 30mts. x 10mts., haciendo una Superficie Total de 300m², Inscripto en el Protocolo de Dominio del Partido Comandante Fernández; Tomo 3, Folio 581/3, Bajo el N° 7737 –Año 1967 y con el solo fin de destinarlo a la construcción y funcionamiento de un Comedor Infantil;

Que analizada la presente alternativa desde el punto de vista legal y como fin comunitario, se deberá elaborar en forma conjunta con la Asesoría Legal del Municipio, un Modelo de Convenio y el que deberá ser enviado al Cuerpo Legislativo para su respectivo tratamiento y aprobación;

Que si bien el propietario manifiesta que dicho Inmueble se halla libre de impuesto y de todo gravamen, se hace necesario solicitar al Registro de la propiedad Inmueble un informe del estado dominial en que se encuentra dicho Predio;

Que la Ley N° 4233 -Orgánica de Municipios- especifica en su Artículo 60°, las atribuciones de éste Concejo y –particularmente en su Inc. m-, faculta al mismo a:”Autorizar al Intendente Municipal a aceptar o repudiar donaciones y legados con cargos”,... y por lo tanto el dictado de la presente, se halla dentro de las atribuciones especifica de este Cuerpo;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Mayo de 2007, según consta en el Acta N° 1085, aprobó el Despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto obrante a Fs. 5 del Legajo de referencia, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5885

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: ACEPTAR LA DONACION SIN CARGO, ofrecida por el Señor
LUIS PABLO ZUK, D.N.I. N° 20.455.776, por su propio derecho,
de un Predio de su Propiedad identificado como: PARCELA 5, MANZANA 36, CHACRA
44, SECCION F, CIRCUNSCRIPCION I, que mide 30 x 10mts., haciendo una Superficie
Total de 300m²; inscripto en el Protocolo de Dominio del Partido Comandante Fernández:
Tomo 3 –Folio 581/3 –Bajo el N° 7737 –Año 1967; al mismo se le dará como único destino la
Construcción y Funcionamiento de un Comedor Infantil.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, en la figura del Señor Inten-
dente Municipal, Dr. CARIM ANTONIO PECHE, D.N.I. N°
14.797.410, a suscribir Convenio con el Sr. LUIS PABLO ZUK, D.N.. 20.445.776, de
acuerdo al ofrecimiento enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°: FACULTAR al Ejecutivo Municipal, a los efectos de que solicite al
Registro de la Propiedad Inmueble, un Informe del Estado
Dominial en que se encuentre dicho Predio.-

ARTICULO 4°: DISPONER que los costos que demanden la Escritura de Transfe-
rencia del Inmueble, corra a cargo del Municipio.-

ARTICULO 5°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR
en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el
BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 11 MAYO 2007.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL